MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 3631/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE "CRISPIN CONSTRUCCIONES", DEL SEÑOR CRIPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, CON RUC Nº 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO DEL ASENTAMIENTO ESPIRITU SANTO, CON ID Nº 320.686 - AD REFERENDUM EJERCICIO 2017", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2.016.----------

Repatriación, 27 de diciembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de diciembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de una oferta en ocasión al acto de aperturas de sobres a saber: oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 69.056.440 (Guaraníes sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta).-**

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante la realización del procedimiento de evaluación con la oferta recepcionadas en atención a la necesidad de concretar la contratación para la "Reparación de aulas en la Esc. Básica Nº 6.859 "Espiritu Santo", infraestructura de gran utilidad para alumnos y docentes, las obras objeto de la licitación son urgentes por el deterioro que padece la edificación que alberga gran cantidad de personas diariamente; para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial.-

Que, el informe sigue refiriendo que, conforme al mecanismo establecido en el Art. 61 Decreto 21909, inc. 3 del Decreto 21909/03, se ha seleccionado la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado, además de toda la documentación legal, un contrato que hace a la experiencia en obras de Construcción, Refacción y Reparación de aulas en Instituciones Educativas Publicas y Privadas, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

T. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al Oferente "**CRISPÍN CONSTRUCCIONES**", del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, con RUC Nº 1214282-4, que tiene por objeto **"Reparación de Aulas Escuela Básica Nº 6.859 Espíritu Santo del Asentamiento Espíritu Santo, con Id Nº 320.686 - Ad Referéndum Ejercicio 2017"**, por un monto de **Gs. 69.056.440 (Guaraníes sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta).-**

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a los participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

J. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal